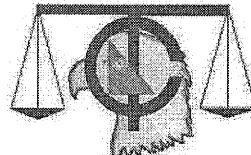




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

USHUAIA 04 NOV 2011

VISTO: El Decreto Provincial N° 2505/11 de fecha 21/10/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ratificó el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 15263 suscripta entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores del Estado de fecha 26/09/2011.

Que en tal marco, mediante su artículo 2°, se otorgó un aumento salarial, de carácter excepcional, consistente en una suma fija de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 492,00) remunerativa y no bonificable, a liquidarse en los haberes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, en beneficio de los agentes de todos los escalafones.

Que por su parte, el artículo 6° del citado plexo normativo invitó a adherir a los entes autárquicos y descentralizados.

Que atento lo expuesto, y compartiendo la necesidad de compensar la pérdida del poder adquisitivo de los haberes del personal, se considera factible otorgar, en el ámbito de este organismo autónomo, una suma fija de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 492,00) remunerativa y no bonificable, a liquidarse en los haberes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, en beneficio de todos los agentes, con excepción de los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que la Dirección de Administración ha efectuado el análisis correspondiente a la incidencia presupuestaria del gasto, resultando posible acordar el aumento salarial citado, con la limitación establecida en el párrafo precedente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc. b), 27 ccs. y ss. de la Ley Provincial N° 50, por mayoría absoluta de sus Miembros en razón de los motivos expuestos en la Resolución Plenaria N° 373/2010.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, en el ámbito del Tribunal de Cuentas, en carácter de excepción, una suma fija de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 492,00) remunerativa y no bonificable, a liquidarse en los haberes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, en beneficio de todos los agentes, con



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

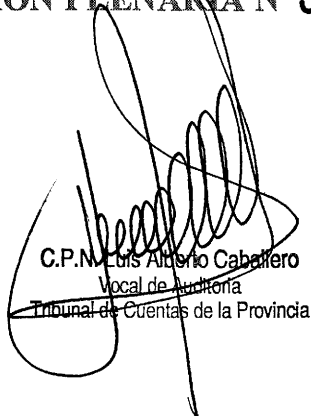
excepción de los Miembros del Cuerpo Plenario. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, a efectos que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación que correspondan.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 382 /2011.-


C.P. Néstor Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia